

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19188 *Resolución de 18 de agosto de 2026, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 1 de julio de 2026, por la que se acepta el desistimiento formulado por Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, SLU, de la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del parque eólico «Taraguilla», de 62,7 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cádiz.*

Mediante Resolución de 1 de julio de 2026, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se acepta el desistimiento formulado por Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, SLU, de la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del parque eólico «Taraguilla», de 62,7 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cádiz.

Advertidos errores en la resolución publicada en BOE núm. 192, de 7 de agosto de 2026, Sec. III. Pág. 110879,

Esta Dirección General resuelve proceder a su rectificación conforme el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la siguiente manera.

Donde dice:

«Tercero. Desistimiento del promotor.»

debe decir:

«Segundo. Desistimiento del promotor.»

Donde dice:

«Cuarto. Permisos de acceso y conexión a la red de transporte.»

debe decir:

«Tercero. Permisos de acceso y conexión a la red de transporte.»

Donde dice:

«Quinto. Trámite de audiencia.»

debe decir:

«Cuarto. Trámite de audiencia.»

Madrid, 18 de agosto de 2026.—El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.